MUNICIPALIDAD
DE
DR. BOTTRELL

Virgilio Ramón Legal e/ Fulgencio Yegros – Tel. Cel. 0981770554
muni.bottrell@gmail.com

Resolución I.M. N°: 82 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE DR. BOTTRELL, PLURIANUAL 2023-2024", ID 431054, A LA FIRMA MENRO S.A.

Doctor Bottrell, 19 de junio de 2023.

VISTA: la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, y el procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE DR. BOTTRELL, PLURIANUAL 2023-2024", ID 431054.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- dispone: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, el Art. 65.- Criterio de adjudicación del Decreto N° 2.992/19 Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, narra: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, el comité de evaluación emitió el dictamen correspondiente, en el cual expresa, en otros, lo siguiente:

1- ACTO DE APERTURA: El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 16 de junio de 2023, siendo las 08:10 horas, con la participación de las siguientes empresas:

N° Orden	Oferente	RUC	Precio total ofertado
1	MENRO S.A.	80085651-1	430.447.200
2	RODOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ	1364648-6	443.794.400

5- RECOMENDACIÓN:
Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, y en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité recomienda, **adjudicar** el presente procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE DR. BOTTRELL, PLURIANUAL 2023-2024", ID 431054, a la Firma MENRO S.A. con RUC N° 80085651-1, precio unitario de Gs. 12.900 cada ración y monto total de Gs. 430.447.200 (Guaraníes cuatrocientos treinta millones

Gloria Sofía Mercado
Munic. Dr. Bottrell
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL · INTENDENCIA

Lic. Martín Cristaldo
Intendente Municipal
Municipalidad de Dr. Bottrell

cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante.

POR TANTO: la intendencia municipal en uso de sus atribuciones y en mérito de todo cuanto antecede.

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el Concurso de Ofertas N° 01/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE DR. BOTTRELL, PLURIANUAL 2023-2024", ID 431054, a la Firma MENRO S.A. con RUC N° 80085651-1, por un precio unitario de Gs. 12.900 cada ración y el monto total de Gs. 430.447.200 (Guaraníes cuatrocientos treinta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos) IVA incluido.

Art. 2°.- **Art. 2°. DISPONER** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación, la autorización para la firma del contrato con la empresa adjudicada y el pago correspondiente.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

Gloria Sofia Mercado
Secretaria General

Gloria Sofia Mercado
Munic. Dr. Bottrell
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL · INTENDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Martin Abel Cristaldo Báez
Intendente Municipal

Lic. Martin Cristaldo
Intendente Municipal
Municipalidad de Dr. Bottrell

MUNICIPALIDAD
DE
DR. BOTTRELL

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
DE DR. BOTTRELL
GUAIRA – PARAGUAY

RESOLUCIÓN AD. HJM N°15/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DENOMINDA MENRO S.A. EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE Dr. BOTTRELL, PLURIANUAL 2023-2024.

Dr. Bottrell, 20 de Junio de 2023

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal para solicitar la adjudicación a la Empresa ganadora denominada MENRO S.A. del llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2023 para el Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar para el Distrito del Dr. Bottrell, Plurianual 2023-2024, y--

CONSIDERANDO: Que, la Junta Municipal posee atribuciones suficientes para autorizar al Ejecutivo Municipal a proceder a este tipo de procedimientos de conformidad a las normas jurídicas vigentes, y----------

Que, la Junta Municipal posee atribuciones conferidas por las normas jurídicas contempladas en la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, art. 36 inc.b y demás concordantes.----------

PORTANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE Dr. BOTTRELL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,----------

RESUELVE:

Art. 1°ADJUDICAR a la Empresa denominada MENRO S.A, por resultar ganadora del llamado Concurso de Ofertas N° 01/2023 para el Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar para el Distrito del Dr. Bottrell, Plurianual 2023-2024 ----------

Art. 2° SOLICITAR, al Ejecutivo Municipal proceda a la realización del contrato respectivo----------

Art.3° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE DR. BOTTRELL A LOSVEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

Laura Carolina Vera
Secretaria General Junta Mpal

Hugo Ever Melgarejo
Presidente Junta Municipal